

# ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS - FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN-- COMPONENTE 4 AUXILIO ECONÓMICO PARA PAGO DE MATRÍCULA PARA JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CONVENIO CO1.PCCNTR.1641029 CÓDIGO CONTABLE 122080

**FECHA** 

4 de agosto de 2020

MIEMBROS DEL COMITÉ				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	• FIRMA		
Javier Augusto Medina Parra	Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial MEN	Jamiela 8		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Supervisora MEN	Caplia Carnin R		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración y Supervisor- ICETEX			

	INVITADOS	
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	
Gabriel Rueda Delgado	Asesor- Viceministerio de Educación Superior	
Wilfer Orlando Valero Quintero	Subdirector de Desarrollo Sectorial	
Jorge Enrique Ortiz Blanco	Abogado- Viceministerio de Educación Superior	
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración – ICETEX	
Karen Rincón Moreno	Ejecutiva de Cuenta – Fondos en Administración - ICETEX	

### AGENDA

- 1. Verificación del Quórum
- Aprobación Reglamento Operativo COMPONENTE 4 "AUXILIO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA"
- 3. Decisiones del comité





### **DOCUMENTOS INTEGRALES**

- Convenio CO1.PCCNTR.1641029
- Proyecto de Reglamento Operativo

# **DESARROLLO**

1. Verificación del Quórum.

En la CLÁUSULA CUARTA- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS del convenio CO1.PCCNTR.1641029, se determina: El presente Convenio tendrá un Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo solidario con la educación y velar por la debida ejecución en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 El Comité estará conformado por:

- Por parte de EL MINISTERIO el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial o su designado con voz y voto.
- 2. Por parte de EL ICETEX el Vicepresidente de Fondos o su designado con voz y voto.
- 3. El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional con voz y sin voto.
- 4. El supervisor del convenio por parte del ICETEX con voz y sin voto.
- 2. Aprobación del reglamento operativo componente 4 "AUXILIO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA"

Siguiendo los lineamientos del convenio dentro de las funciones establecidas en la CLÁUSULA CUARTA— COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS, se encuentran la siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 y en cada una de las convocatorias, recomendadas si es el caso, las modificaciones y ajustes que sean pertinentes.
- Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y buen funcionamiento del Convenio.

Conforme lo expuesto, el reglamento operativo ha sido preparado y revisado previamente por parte del ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional, llegando a la versión definitiva diseñada por el comité operativo conforme a lo indicado en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio CO1.PCCNTR.1641029— COMITÉS OPERATIVOS: Con el fin de crear lineamientos operativos, procedimientos y actividades que se requieran en el marco del convenio y que deben llevarse a cabo para la gestión de apalancamiento de los programas educativos en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto legislativo 662 de 2020, es necesario la creación de comités operativos, en atención a que los recursos van destinados a apoyar económicamente estudiantes de diferentes ofertas educativas. Los comités operativos del presente convenio tendrán como actividades principales: Diseñar los Reglamentos Operativos de las líneas y auxilio previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 para aprobación del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios.

Se anexa a la presente acta el reglamento operativo para la aprobación por parte de los miembros de Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios.





# 3. Decisiones del Comité

Una vez se lleva a cabo la sesión, por parte de los miembros del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, aprueban la expedición del reglamento operativo COMPONENTE 4 "AUXILIO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LA MATRÍCULA DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA" código contable 122080, los cuales se anexan a la presente acta.

# 4. Compromisos

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIO ®	FECHA FIN
Iniciar el trámite de firmas del reglamento operativo aprobado por los miembros del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios	ICETEX- MEN	4 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020

